

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. AVG (PSOE)

**Vocales:**

D.<sup>a</sup> MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.<sup>a</sup> TGA. (PSOE)

D.<sup>a</sup> EEA. (PSOE)

D. SME. (PODEMOS)

D.<sup>a</sup> RMM. (PODEMOS)

**Secretaria General:**

D.<sup>a</sup> IMAG

**Interventor:**

D. JPVV

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y dos minutos del día dos de noviembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 18 Y 21 DE OCTUBRE DE 2022.** - El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones que se indican.

Al no tomar nadie la palabra, se entienden aprobadas por unanimidad.

**2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (Exptes: 21/0211, 21/0548).** - Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con las siguientes solicitudes:

**2.A) EXPEDIENTE 21/0211. -**

**CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR**

**ANTECEDENTES**

I.- Por SPC (NIF \*\*2583\*\*\*) se ha presentado con fecha 05/03/2021, registro de entrada 3096 solicitud de licencia de obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CLÍNICA en la dirección y referencia catastral indicadas a continuación:

<b>Referencia Catastral</b>	<b>Situación</b>
2456517VK5725N0XXXXX	CL DR MICHAVILA X Es: Pl:00 Pu:02

II.- Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal, de fecha 17/09/2021, e informe por el Técnico de Administración General en atribución de funciones del puesto de Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 17/01/2022.

III.- Por el mismo titular y en la misma ubicación se tramita licencia de actividad, habiéndosele concedido licencia de instalación por Decreto del Concejal nº 2022/1626 de fecha 30/03/2022.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO** .- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por SPC (NIF \*\*2583\*\*\*) para la realización de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CLÍNICA DENTAL, FISIOLÓGIA Y PSICOLOGÍA, con una superficie construida de 234,91 m2 y una superficie útil de 202,13 m2, de los cuales 119,46 m2 en la planta sótano y 82,67 m2 en la planta baja, en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 9.958,65 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

**JURÍDICAS:**

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- Para el inicio de las obras deberá presentar proyecto de ejecución visado mediante Declaración Responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
- Se solicitará, caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, andamios, contenedores o casetas de obra. Para la disposición de rótulos luminosos, se debe requerir la correspondiente licencia, aportando en la solicitud autorización expresa de los colindantes.
- La colocación de grúas requerirá la legalización de la instalación, aportando documentación gráfica sobre alturas, áreas de barrido, limitaciones de giro, y altura de edificaciones colindantes afectadas. Se aportará certificación de la casa instaladora sobre el correcto estado del equipo; certificado emitido por técnico competente y visada sobre el control y seguridad de la grúa mientras esta permanezca en obra; justificante de registro de la instalación de la grúa en la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía y Empleo de la C.M.; y póliza de seguro con cobertura de responsabilidad civil para montaje, periodo de funcionamiento y desmontaje de la misma.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Cualquier variación que fuese necesaria introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquellas lo justifique. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción y dará lugar a la imposición de la sanción correspondiente.

### TÉCNICAS:

1º.- Acotará la zona de afección de obras de acuerdo a las especificaciones del Estudio Básico de Seguridad y Salud

2º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico encargado de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

3º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

4º.- Deberá presentar instancia, acompañada de Certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayuntamiento.

5º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

6º.- El plazo de finalización de las obras será de 4 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U.

7º.- Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

8º.- La presente licencia no contempla la disposición de rótulos luminosos exteriores, que requerirán la correspondiente licencia aportando en la solicitud de la misma la autorización expresa de los colindantes.

9º.- La disposición de equipos de climatización requerirá la correspondiente licencia de instalación, y deberán adecuarse a lo especificado para los mismos en el Plan General en cuanto a caudales de emisión, distancias a ventanas de viviendas colindantes y niveles sonoros emitidos.

10º.- La licencia de obras queda condicionada a los requerimientos y condiciones expresadas en la licencia de apertura y funcionamiento.

11º.- Deberá adecuarse el acceso a local e instalaciones interiores para posibilitar la accesibilidad de personas con minusvalía física, de acuerdo a la Ley 8/1993 y especificaciones Barreras Arquitectónicas y Condiciones Básicas sobre Accesibilidad.

12ª.- Deberá solicitar las oportunas licencias de ocupación de vía pública para la disposición de vallados perimetrales o contenedores en vía pública.

13º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

14º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b)

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

**SEGUNDO.** - NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

## **2.B) EXPEDIENTE 21/0548.** -

### **CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE OBRA**

#### **ANTECEDENTES**

I.- Por SER (NIF \*\*2289\*\*\*) se ha presentado con fecha 30/06/2021, registro de entrada 2022-10742-E solicitud de licencia de obras consistentes en REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR que se tramita con número de expediente 21/0548 en la dirección y referencia catastral indicadas a continuación:

<b>Referencia Catastral</b>	<b>Situación</b>
4455320VK5745S0XXXXX	CL PONIENTE X Es:1 Pl:00 Pu:01

II.- Mediante comunicado del Concejal de Política Territorial de fecha 15/03/2022, R.S. nº 1931, se le requirió al interesado que aportara documentación necesaria para la tramitación del procedimiento, otorgando el plazo de 1 mes, advirtiéndole de que, si el presente procedimiento quedaba paralizado por no aportarse la documentación requerida, transcurridos tres meses desde la finalización de dicho plazo, se produciría la caducidad del expediente.

III.- Con fecha 13/05/2022, R.E. nº 7845, D. MECG (DNI \*\*8515\*\*\*), en representación de D. SER (DNI \*\*2289\*\*\*) presentó solicitud de prórroga del plazo establecido para dar contestación al requerimiento mencionado en el antecedente II.

IV.- Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General de Urbanismo, de fecha 03/08/2022, con el cual resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

A su vez, el art. 32.1 de la Ley 39/2015 dispone que *“la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*. Y en su apartado 3 establece que *“Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”*

En el requerimiento notificado al interesado (antecedente II) se concedía el plazo de 1 mes para atender la subsanación; el mismo se notificó y puso a disposición telemáticamente el día 15/03/2022 y el interesado lo recepcionó por el mismo medio el día 17/03/2022, por lo que el plazo de 1 mes se agotó el día 18/04/2022.

Con fecha 13/05/2022, R.E. nº 7845, D. MECG (DNI \*\*8515\*\*\*), en representación de D. SER (DNI \*\*2289\*\*\*) presentó solicitud de prórroga del plazo establecido para dar contestación al requerimiento mencionado en el antecedente II. Solicitud presentada fuera de plazo, siendo de aplicación el art. 32.3 de la Ley 39/2015 que señala que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Por tanto, no es posible una ampliación de plazo como solicita el interesado (antecedente III), no constando, pues, en esta Administración la documentación requerida para la tramitación del expediente de licencia de obras.

**SEGUNDO.-** Así, procede la aplicación del artículo 95 de la Ley 39/2015, que establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración advertirá que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. A fecha de redacción del presente informe han transcurrido 3 meses.

Así mismo, el citado precepto indica que, consumido el plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

**TERCERO.-** El artículo 84.1 de la Ley 39/2015 establece que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

Y el art. 21 de la citada Ley 39/2015 dispone que *“La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.*

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar la caducidad del procedimiento tramitado con nº expte. 21/0548 conforme a los motivos expuestos en el cuerpo del informe emitido y proceder al archivo de las actuaciones.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado ofreciendo los recursos pertinentes.

**3.- RECTIFICAR ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APROBO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. 2022/35.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

#### **ANTECEDENTES. -**

Por Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022, se acordó aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, por procedimiento negociado sin publicidad, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados, por un presupuesto base de licitación de 535.999,81 €, incluido IVA, correspondiendo 442.975,05 € a la base imponible y 93.024,76 € al importe del IVA, al tipo del 21%.

Detectado error en el importe autorizado, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

#### **FUNDAMENTOS. -**

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO. -** Rectificar errores detectados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022, en el siguiente sentido:

#### **DONDE DICE:**

**QUINTO.** - Autorizar el gasto máximo de **35.000 €** con cargo a la partida 03011-9320-22706 del presupuesto del ejercicio 2022, y comprometer el gasto de 133.999,25 €, con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, respectivamente, y 100.502,06 € con cargo al ejercicio 2026, como gasto plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

**DEBERA DECIRSE:**

**QUINTO.** - Autorizar el gasto máximo de **33.500 €** con cargo a la partida 03011-9320-22706 del presupuesto del ejercicio 2022, y comprometer el gasto de 133.999,25 €, con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, respectivamente, y 100.502,06 € con cargo al ejercicio 2026, como gasto plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

**SEGUNDO.** - Notificar a los interesados.

**4.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTION DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, A ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERIA SAU. (EXPT 2022/35).** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Vivienda, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES.** -

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022 aprobando el expediente de contratación para contratar por procedimiento negociado sin publicidad de un contrato de servicios con ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERIA SAU para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTION DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, por un presupuesto base de licitación de 535.999,81 Euros incluido IVA, correspondiendo 442.975,05 Euros a la base imponible, y 93.024,76 Euros al IVA al tipo del 21 %.
2. En fecha 26 de septiembre de 2022 se remitió, a través de Vortal, invitación a participar a ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERIA SAU.
3. Terminado el plazo de presentación el día 29 de septiembre de 2022, consta la presentación de plica por ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERIA SAU.
4. En fecha 3 de octubre de 2022 se procedió a la apertura del sobre único, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERIA SAU por un precio de 535.909 Euros IVA incluido, previo requerimiento de la garantía definitiva por importe de 22.145 Euros.
5. Decreto de Alcaldía Nº 2022/4668 de 6 de octubre de 2022, apreciando urgencia en el requerimiento a ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERIA SAU para que aportase garantía definitiva por importe de 22.145 €.
6. Diligencia de fecha 17 de octubre de 2022 extendida por el Secretario de la mesa de contratación, por la que se hace constar la presentación de la garantía definitiva

aportada en fecha 14 de octubre de 2022 por importe de 22.145 € (Nº operación 320220005856).

7. Diligencia de fiscalización de conformidad sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 17 de octubre de 2022.

### **FUNDAMENTOS:**

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTION DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, con la siguiente puntuación de la proposición presentada:

Proveedor	Oferta económica sin IVA 442.900 €
ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERIA SAU (A79153920)	Oferta economica ..... 100 puntos TOTAL ..... 100 puntos

**SEGUNDO.** - Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTION DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA a ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERIA SAU (A 79153920), siendo el precio de contrato de 535.909 euros incluido IVA, correspondiendo 442.900 Euros a la base imponible, y 93.009 Euros al IVA al tipo del 21 %.

**TERCERO.** - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo. Habida cuenta que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

**CUARTO.** - Disponer el gasto máximo de 11.164,77 € con cargo a la aplicación 03011-9320-22706 del presupuesto del ejercicio 2022, y comprometer el gasto máximo de 133.977,25 €, con cargo a cada uno de los presupuestos de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, respectivamente, y 122.812,48 € con cargo al ejercicio 2026 con cargo a la aplicación 03011-9320-22706, como gastos plurianuales, según lo establecido en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

**QUINTO.** - Notificar el acuerdo a los interesados.

**5.- RECTIFICAR ERRORES DETECTADOS EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE OCTUBRE DE 2022 POR EL QUE SE PRORROGÓ EL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (EXPT 2022/21 PRÓRROGA).** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

### **ANTECEDENTES. –**

Por Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2022 se acordó prorrogar por un año más, para el último periodo, comprendido entre el 6 de diciembre de 2022 y el 6 de diciembre de 2023, el contrato suscrito el 5 de diciembre de 2019 con Orange Espagne SAU (A82009812) para el servicio de comunicaciones móviles del Ayuntamiento de Coslada.

Detectados errores en el número del expediente y en el acuerdo de autorización del gasto, procede adoptar acuerdo de rectificación de los mismos al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

### **FUNDAMENTOS. -**

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Rectificar los errores detectados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

### **DONDE DICE:**

***PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.***

***Expte. Elec 2022/26 Prorroga***

***TERCERO.*** – *Autorizar el gasto máximo de 3.718,42 euros con cargo al ejercicio de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22200, y comprometer el gasto de 49.483,59 euros con cargo al ejercicio presupuestario de 2023, como gasto plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

### **DEBERÁ DECIRSE:**

***PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.***

***Expte. Elec 2022/21 Prórroga***

***TERCERO.*** – *Autorizar y disponer el gasto máximo de 3.718,42 euros con cargo al ejercicio de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22200, y comprometer el gasto de 49.483,59 euros con cargo al ejercicio presupuestario de 2023, como gasto plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

**SEGUNDO.** - Notificar a los interesados.

**6.- RECTIFICAR ERROR DETECTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2022. PUNTO 5.F: APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES PRIMAVERA DE JULIO Y AGOSTO 2022 (02.01.03.17/2022/317).** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, en relación con el asunto que se indica:

## **ANTECEDENTES:**

Por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022 se adoptó el acuerdo de AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE PEINADOS MANCHEÑO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM PRIMAVERA DE JULIO Y AGOSTO DE 2022.

Detectado error al indicar la fecha de una de las facturas a aprobar, en virtud de la competencia atribuida a este órgano por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Rectificar el error detectado en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, punto 5.F., por el que acordó autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEINADOS MANCHEÑO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002573, en el siguiente sentido:

## **DONDE DICE:**

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEINADOS MANCHEÑO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002573:

<b>Fecha de factura</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
31/07/2022	2022/5415	Servicio de Peluquería del CMM Primavera desde el 1 hasta el 31 de julio de 2022	222,64 €
30/06/2022	2022/5540	Servicio de Peluquería del CMM Primavera desde el 1 hasta el 31 de agosto de 2022	222,64 €
<b>Total</b>			<b>445,28 €</b>

## **DEBERÁ DECIRSE:**

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEINADOS MANCHEÑO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002573:

<b>Fecha de factura</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
31/07/2022	2022/5415	Servicio de Peluquería del CMM Primavera desde el 1 hasta el 31 de julio de 2022	222,64 €
31/08/2022	2022/5540	Servicio de Peluquería del CMM Primavera desde el 1 hasta el 31 de agosto de 2022	222,64 €
<b>Total</b>			<b>445,28 €</b>

**7.- RECTIFICAR ERRORES DETECTADOS EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE PRORROGO EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLEO DE CALEFACCION PARA LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. (EXPT 2022/23 PRORROGA).** - Dada cuenta de la

propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes y Educación, en relación con el asunto que se indica:

### **ANTECEDENTES. -**

Por Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022, se acordó prorrogar por un año más, para el último periodo, comprendido entre el 20 de diciembre de 2022 y el 20 de diciembre de 2023, el contrato suscrito el 20 de diciembre de 2019 con Jihupa, SL (B80658461) para el suministro de gasóleo de calefacción para las instalaciones del Ayuntamiento de Coslada.

Detectados errores en el CIF de la empresa y en la aplicación presupuestaria, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

### **FUNDAMENTOS. -**

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Rectificar errores detectados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022, en el siguiente sentido:

#### **DONDE DICE:**

**PRIMERO.**- *Prorrogar por un año más, para el último periodo, comprendido entre el 20 de diciembre de 2022 y el 20 de diciembre de 2023, el contrato suscrito el 20 de diciembre de 2019 con Jihupa, SL (B80656461) para el suministro de gasóleo de calefacción para las instalaciones del Ayuntamiento de Coslada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 del cuadro de características particulares que rige la adjudicación, siendo obligatoria para el contratista, y los responsables del contrato la han informado favorablemente.*

**TERCERO.** – *Autorizar y disponer el gasto máximo de 1.543,59 euros en el ejercicio de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22103 N° operación 2202920220002481, y comprometer el gasto máximo de 48.973,91 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22103 N° operación 2202920229000122 del ejercicio de 2023, según lo establecido para los gastos plurianuales en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

#### **DEBERA DECIRSE:**

**PRIMERO.**- *Prorrogar por un año más, para el último periodo, comprendido entre el 20 de diciembre de 2022 y el 20 de diciembre de 2023, el contrato suscrito el 20 de diciembre de 2019 con Jihupa, SL (B80658461) para el suministro de gasóleo de calefacción para las instalaciones del Ayuntamiento de Coslada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 del cuadro de características particulares que rige la adjudicación, siendo obligatoria para el contratista, y los responsables del contrato la han informado favorablemente.*

**TERCERO.** – *Autorizar y disponer el gasto máximo de 1.543,59 euros en el ejercicio de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22103 N° operación 920220002481, y comprometer el gasto máximo de 48.973,91 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22103 N° operación 920229000122 del ejercicio de*

2023, según lo establecido para los gastos plurianuales en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.** - Notificar a los interesados.

**8.- APROBAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, AÑO 2023.** - Dada cuenta de la propuesta

emitida por el Concejal Delegado de Deportes y Educación, en relación con el asunto que se indica:

A la vista del informe emitido por el Técnico de Educación, de fecha 25 de octubre de 2022, con relación al convenio citado, y dado que el Ayuntamiento de Coslada desea seguir colaborando con la Comunidad de Madrid en la prevención y control del absentismo escolar del alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Así mismo, la Orden 3005/2022, de 7 de octubre (BOCM de 24 de octubre), del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establecen las condiciones de suscripciones aplicable a los convenios interadministrativo celebrados entre la Comunidad de Madrid y las corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años de edad escolarizados en centros docente sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2023.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Autorizar la presentación de solicitud para suscribir el Convenio interadministrativo de colaboración para el desarrollo de programas de la prevención y control del Absentismo Escolar para el año 2023, con la Comunidad de Madrid, Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

**SEGUNDO.** - Remitir a la Comunidad de Madrid, Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades la documentación requerida en la Orden 3005, de 7 de octubre, incluyendo la propuesta de actividades a desarrollar durante el año 2023.

**9.- SOLICITUD DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE OBRA DE ADECUACION Y EJECUCION DE CUBIERTAS EN COMPLEJO DEPORTIVO VALLEAGUADO-COSLADA.**

**EXPT. 2021/5.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes y Educación, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES.** -

**Expediente 2019/78**

Por Junta de Gobierno Local de 2 de septiembre de 2020 se aprobó el expediente de contratación de las obras incluidas en el PROYECTO DE ADECUACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUBIERTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "VALLEAGUADO" redactado por el

arquitecto D. Marcos González del Pozo (Integral Architecture Systems SL) por un presupuesto máximo de contrato de 425.796,00 €, incluido IVA al tipo del 21%.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2020 se declaró desierta dicha licitación.

### **Expediente 2021/5**

- Proyecto redactado por el arquitecto D. MGP (Integral Architecture Systems SL) tiene un presupuesto base de licitación de 592.674,21 euros IVA incluido (PEC: 489.813,40 euros y 102.860,81 euros/iva) y fue aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29/04/2021.
- Consta acta de replanteo previo del proyecto de 05/05/2021, de conformidad con el art. 236 de la LCSP por lo que deberá incorporarse al expediente:
- Mediante acuerdo de la JGL de 18 de mayo de 2021 se acordó aprobar el expediente, comprensivo del PPT y CCP y autorización del gasto, por procedimiento Abierto Simplificado y Tramitación Ordinaria, siendo los aspectos más relevantes los siguientes:

Valor estimado (489.813,40 euros) y presupuesto base de licitación (592.674,21 iva incluido)

No es un contrato sujeto a regulación armonizada

No se prevé prórroga alguna. La duración especificada en el proyecto es de 8 MESES.

- Mediante acuerdo de la JGL de 24 de junio de 2021 se adjudicó a la empresa LICUAS SA el contrato, formalizándose el 22 de julio de 2021. Las condiciones de su oferta eran las que siguen:
  - Precio de 560.017,86 euros, incluido IVA, de los cuales, 462.824,68 euros corresponden a la base imponible 97.193,18 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%.
  - Mejoras:
    - Vehículos medioambiental cero emisiones o eco: 3
    - Oferta las mejoras: 1, 2 y 3
    - Ampliación del plazo de garantía: 36 meses, total 48 meses.
- Acta de Comprobación del Replanteo de 20 de septiembre de 2021, suscrita por la empresa, la dirección facultativa, el responsable del contrato, el supervisor del proyecto.
- Informe del estado de las obras suscrito por MGP, Director de la obra el 29/10/2021, conforme al cual pone de relieve, entre dos incidencias:
  - Que la cimentación de la estructura de la pista 4 interfiere en la cimentación propuesta para cubrir la pista 5
  - La existencia de un ramal de saneamiento en el lado norte de la pista 5 que interfiere con la hilera de zapatas.

Concluye que resulta inviable mantener todo el arbolado existente en la fachada norte de la pista 5 debido a las condiciones constructivas necesarias para realizar el proyecto y sin afectar a las redes de instalaciones existentes en la parcela y solicita la tala de todos los árboles...etc

- Acta de paralización parcial de la obra suscrita por el director de la obra (MGP) y por Director de Política Territorial – Vías y obras y por el Director Técnico Deportivo del Ayuntamiento firmada el 17/11/2021 y sello de recibí de la empresa el 15/11/2022. Se hace constar que como ya fue manifestado no es posible actuar en la PISTA 5 por

encontrarse pendiente de una tala de árboles. Que acuerdan que la paralización afecte a todos los trabajos de la pista 5 donde se construirá un nuevo pabellón, pero no afectará a los trabajos de renovación de las pistas 3,4 e impermeabilización en cubiertas 1 y 2.

- Con fecha de registro de 15/02/2022 con nº RE 2022-2519, la empresa contratista LICUAS SA presentó solicitud de **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del Contrato de “Obras del Proyecto de Adecuación y Ejecución de Cubiertas en el complejo deportivo “Valleaguado”, al número de expediente 2020/5.

En dicho escrito, entre otros, se pone de manifiesto:

- *Que habiéndose firmado el acta de replanteo y al comienzo de la ejecución de las obras por esta mercantil, nos hemos encontrado con la existencia dentro del Polideportivo de un colector de saneamiento de hormigón de 1.200 mm de diámetro que interfiere con la cimentación proyectada para la ejecución de la obra, colector que no se contemplaba en el Proyecto y que no se ha tenido en cuenta en el mismo.*
- Ante este problema debido a imprecisiones de carácter topográfico y geotécnico, han provocado una situación no prevista en la ejecución del contrato, siendo necesaria la modificación del proyecto, por lo que nos vemos en la obligación de solicitar por medio del presente escrito ante este órgano de contratación, la **suspensión temporal** del Contrato adjudicado, hasta que dicha situación sea resuelta por la dirección facultativa.
- Alegan lo previsto en el art. 190, 203y 205, a) –2 a fin de poder estudiar la tramitación de un modificado:

Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato,

- Consideran justificada la suspensión a fin de estudiar la problemática acontecía en la ejecución del presente proyecto, de carácter sobrevenido e imprevisible
- Con fecha 4 de marzo de 2022, la dirección facultativa emite informe relativo a la constatación de la extensión de cimentación real del edificio
- Consta **Informe del Coordinador – MGP de 19/04/2022 en** el que se resumen las actuaciones e informes emitidos y se indica, entre otros extremos, que:

*“ durante la etapa del proyecto se detectó la presencia de una tapa del pozo que en esa oportunidad no se pudo abrir. Se realizaron las diligencias ante el promotor Ayuntamiento para consultar la realización a ello y si pertenecían a algún servicio activo. Al no haber información registrada del mismo, se llegó a la conclusión que pudiera tratarse de un elemento antiguo en desuso ( no operativo). Durante la ejecución de las obras, la constructora reporta que dicho pozo pertenece a un colector sanitario que está en operación ..... A la vista de las circunstancias excepcionales ..... se hace menester realizar un estudio detallado para proponer una modificación al proyecto. Teniendo en cuenta la posición de este colector, a priori se puede expresar que presenta riesgo de ser afectado por los trabajos de construcción (cimentación). Sumado a este hecho, tenemos la densidad arbórea que por su proximidad a este colector, pudiera representar un riesgo latente debido al crecimiento de raíces. “*

- Consta correo de la Oficial Mayor al Director Deportivo de 06/05/2022 en el que se indica que el informe que se envía del director solo valora los hechos ocurridos y que es necesario determinar si lo acaecido puede o no ser objeto de modificación y si debería suspenderse con riesgos que supone tal acuerdo y siendo que su prolongación sería motivo de resolución, que el director debe identificar la causa ( si hay error de proyecto) y ofrecer una solución alternativa y su valoración y finalmente se recuerda las funciones del responsable del contrato y de la dirección de obra.

- Acta de **paralización total** de la obra de fecha **19 de mayo de 2022**, por tiempo indeterminado ante la necesidad de aprobar un modificado del proyecto debido a las causas: demolición arbórea, existencia de colector y necesidad de mantener la rampa según ha comunicado el Ayuntamiento por lo que se elimina la zona de los vestuarios y se modificará la ubicación de las gradas. (suscribe por JM y por MGP)
- Consta en expediente documento denominado JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (JUNIO DE 2022) firmado por don MGP (no se visualiza la fecha) en el que se justifica un proyecto modificado que varía las características de la estructura y que implica unas unidades nuevas valoradas en 206.867,53 euros.
- Con fecha 22/08/2022 ( RE 13640) consta presentada en el registro solicitud de don José Moreno Risco en representación de LICUAS SA por la que tras advertir entre otras circunstancias que, concurre una suspensión de más de 6 meses así como imposibilidad de ejecutar la prestación inicial en los términos pactados derivados de la existencia de un colector, situación que no es posible subsanar sin alterar la naturaleza global del contrato, por lo que procede la Resolución en los términos establecidos en la cláusula 36 del PCAP en relación con los artículos 245 b) y 246.3 LCSP
- Con fecha 23/09/2022 esta Oficial Mayor remite comunicación electrónica al Director de Deportes, don FV y técnico adscrito a dicha area don JAT, así como al concejal de deportes, en los términos que siguen:

- *Resumen de las certificaciones emitidas y cuantificación de las mismas correspondientes a la obra realizada*
- *Justificación de la obra que pudiendose realizar no se ha ejecutada. Asi en el acta de suspensión parcial se indicó expreamente que la suspensión solo afectaría a la pista 5 NO AFECTANDO A LOS TRABAJOS DE RENOVACION DE LAS PISTAS 3 Y 4 NI A LA IMPERMEABILIZACION EN CUBIERTAS 1 Y 2. Me ha comunicado el reponsable que las cubiertas 1 y 2 no se han realizado por lo que debe informarse sobre dicho motivos*
- *Deberá valorarse el importe que supone la obra que no se ha podido ejecutar por causa del colector*

- Con fecha de registro de entrada 16776, de 26 de septiembre de 2022, consta presentado informe del Marcos González en el que entre otros extremos justifica:
  - El importe de las dos certificaciones: 31.731,81 euros
  - SE ha renovado la pista 4 (la 3 no estaba en proyecto)
  - La pista 5 no se ejecuta por el colector
  - La parte no ejecutada supone un importe de 354.238,92 por el capítulo 02 y de 452.052,55 euros en total
- Con fecha 13/10/2022 (RE 18021) se vuelve a reiterar por la empresa adjudicataria la solicitud de resolución del contrato y la aplicación de los artículos 211,212,213,245 y 246 de la LCSP.
- Informe jurídico emitido el 24 de octubre de 2022 por la Oficial Mayor.
- Diligencia de fiscalización de conformidad del expediente, suscrita en fecha 26 de octubre de 2022 por el Interventor General.

## **FUNDAMENTOS. -**

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar la inviabilidad de la propuesta de modificación del contrato presentada en junio de 2022 por la dirección facultativa referida a la construcción en la pista 5 de pabellón con nueva estructura metálica, que conllevaba la necesidad de aprobar unidades nuevas por importe de 206.867,53 euros, habida cuenta que con la aprobación de la misma se alteraría la naturaleza global del contrato inicial, no solo de modo cuantitativo sino cualitativo pues la variación del material en la estructura del edificio inicialmente proyectado supondría la selección de candidatos distintos a los seleccionados inicialmente o podría haber atraído a otros participantes en la licitación.

**SEGUNDO.-** Instar a la empresa adjudicataria Licuas SA, por medio de la dirección facultativa, a que reanude la ejecución de las obras y cumpla con el contrato formalizado en su día (impermeabilización en cubiertas 1 y 2 ), dejando a salvo la construcción del nuevo pabellón en la pista 5 que ha devenido inviable al discurrir un colector sanitario en uso, que podría resultar afectado por la construcción nueva, conforme se hizo constar el informe del Coordinador de Seguridad y Salud, Marcos González el 19/04/2022 reseñado.

**TERCERO.-** Requerir a la dirección facultativa ( y coordinador de Seguridad Salud) en su condición de responsable del contrato ( MG de INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS SL Cif: B86163375 ) para que dicte las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la obra pactada. Una vez finalizada las obras deberá presentar en el Ayuntamiento a través del Registro General, certificación final comprensiva de la obra realizada y la obra no ejecutada a los efectos de continuar con la tramitación y, en su caso resolución parcial del contrato.

**10.- APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y LA FUNDACIÓN ENERGÍA SIN FRONTERAS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA ENTRE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN COSLADA.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES. -**

Visto el informe emitido por la Técnica de Apoyo de Servicios Sociales, , de fecha 5 de octubre de 2022, en relación a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y LA FUNDACIÓN ENERGÍA SIN FRONTERAS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA ENTRE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN COSLADA.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la TAG de Secretaría, de fecha 19 de octubre de 2022.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General, emitida por de fecha 20 de octubre de 2022, en la que manifiesta su conformidad indicando que el Convenio objeto de aprobación no implica gasto presupuestario.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y LA FUNDACIÓN ENERGÍA SIN FRONTERAS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA ENTRE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN COSLADA.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio y cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y LA FUNDACIÓN ENERGÍA SIN FRONTERAS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA ENTRE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN COSLADA.**

En Madrid, a x de xxx de 2022

### **REUNIDOS**

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA, con domicilio social en Avd. de la Constitución nº 47 y C.I.F. nº P-2804900-E, representado en este acto por D. AVG, Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Coslada.

De otra parte, D. JLAI y D. FUA en nombre y representación de la Fundación Energía sin fronteras, con CIF/NIF G83626937, con sede social en c/ Blasco de Garay, 13-6º izq., 28015 Madrid, e inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal (Ministerio de Justicia) bajo el nº 28/1.279. Los firmantes actúan en virtud de los poderes otorgados a su favor el 6 de septiembre de 2019 con número de protocolo 3.106 y el 9 de abril de 2018 con número de protocolo 38 respectivamente, ante el Notario de Madrid D. JPM.

### **EXPONEN**

PRIMERO. — Que la pobreza energética es una preocupación ciudadana que ha de recibir el apoyo de las administraciones estableciendo medidas para paliarla y fundamentalmente, para prevenirla.

Se entiende por pobreza energética la situación en la que se encuentra un hogar en el que no pueden ser satisfechas las necesidades básicas de suministros de energía, como consecuencia de un nivel de ingresos insuficiente y que, en su caso, puede verse agravada por disponer de una vivienda ineficiente en energía.

Esta situación podrá manifestarse en la población a través de distintos hechos, como la incapacidad de mantener una temperatura adecuada en el hogar, el retraso en el pago de las facturas, un gasto energético excesivamente bajo o un gasto en suministros energéticos que es desproporcionado sobre el nivel de ingresos

SEGUNDO. — Que el Ayuntamiento de Coslada a través de sus Servicios Sociales, conoce y detecta situaciones de vulnerabilidad energética, asesora y apoya en la tramitación de las medidas que las distintas Administraciones ponen en marcha para paliar dicha vulnerabilidad y realiza una Intervención Socioeducativa individualizada para abordar esta y otras cuestiones que pueda necesitar la persona o familia en riesgo de pobreza energética.

TERCERO. — Que la Fundación Energía sin fronteras es una Organización no Gubernamental de Desarrollo de carácter fundacional, con la misión de contribuir, en línea con los ODS incluidos en la Agenda 2030, al desarrollo y mejora de la calidad de vida de personas y comunidades desfavorecidas, facilitando el acceso a servicios de energía moderna, agua potable y saneamiento, de forma segura y sostenible a los que no los tienen o los tienen de forma precaria o inasequible.

CUARTO. — Que la Fundación Energía sin fronteras cuenta entre sus proyectos sociales dirigidos a población vulnerable, con Talleres Formativos sobre diferentes medidas para conseguir mayor eficiencia energética en el hogar, entender las facturas y optimizar los pagos, sea a través del cambio de contrato, sea a través del Bono Social u otras medidas.

Así mismo, realizan asesoramiento individualizado en los hogares de aquellas personas que así lo soliciten y cumplan ciertas condiciones.

QUINTO. — Que, según lo anteriormente expuesto, ambas partes tienen objetivos comunes y complementarios al contribuir al desarrollo de programas dirigidos a atender la dificultad que existe en el hogar para satisfacer sus necesidades básicas de energía.

SEXTO. —Que, tras la experiencia de tres años de colaboración satisfactoria para ambas entidades, es el momento adecuado para formalizarla a través de un Convenio entre la Fundación Energía sin fronteras y el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Coslada.

En virtud de lo expuesto, considerando que tienen objetivos coincidentes, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y la Fundación Energía sin fronteras de acuerdo con las siguientes:

## **CLAÚSULAS**

PRIMERA. — Objeto.

El objeto del Convenio es articular la relación entre los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Coslada y la Fundación Energía sin fronteras para establecer acciones de prevención de la pobreza energética entre la ciudadanía de Coslada, poniendo el foco en la población de mayor vulnerabilidad.

SEGUNDA. — Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de Coslada, en virtud del presente convenio se compromete a:

- Disponer del espacio municipal en el que se realicen los Talleres Formativos, con todos los medios técnicos necesarios para su impartición.
- Difundir el Proyecto común de Prevención de pobreza energética, ahorro y aumento de la eficiencia energética en el hogar, entre la ciudadanía de Coslada, realizando un llamamiento específico a la población atendida en Servicios Sociales.
- Facilitar los listados de las personas que (una vez hayan autorizado la cesión de datos) estén interesadas en recibir asesoramiento en grupo (Talleres Formativos) o individual (visita domiciliaria)
- Acompañar al voluntariado de la Fundación Energía sin fronteras en las distintas actividades que pongan en marcha.
- Coordinar y respaldar a la Fundación en el proyecto de Prevención de la pobreza energética impulsado por la Oficina Municipal Aprendizaje Servicio con la Universidad Politécnica de Madrid y el IES Miguel Catalán.
- Mantener las acciones de coordinación y apoyo que requiera el convenio y el desarrollo de los proyectos.

La Fundación Energía sin fronteras, en virtud del presente convenio se compromete a:

- Realizar acciones de asesoramiento en temas energéticos y de suministros:
  - Asesoramiento genérico sobre tarifas, descuentos, potencia contratada y otros elementos de optimización y ahorro.
  - Asesoramiento genérico sobre tramitación de cambios contractuales y descuentos asociados con las compañías.
- Realizar formaciones y Talleres alrededor los derechos energéticos y la eficiencia en los hogares dirigidos a:
  - equipo profesional de Servicios Sociales
  - personas seleccionadas o invitadas por Servicios Sociales.
- Participar en el proyecto de Prevención de la pobreza energética impulsado por la Oficina Municipal Aprendizaje Servicio con la Universidad Politécnica de Madrid y el IES Miguel Catalán.

- Realizar visitas domiciliarias en el marco de este convenio y de los proyectos que de él se derivan.

**TERCERA. — Causas de extinción.**

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen el objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras

**CUARTA. —Difusión.**

Las partes acuerdan difundir y explicar este convenio de colaboración o cualquier actividad desarrollada al amparo del mismo, mediante comunicados, noticias en los medios o redes sociales, cuya redacción haya sido previamente acordada por ambas partes. En las actuaciones de difusión o explicación deberá figurar el logo e identificación de ambas partes.

**QUINTA. —Vigencia.**

El presente Convenio tendrá vigencia de cuatro años desde el momento de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**SEXTA. — Modificación del Convenio.**

A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**SÉPTIMA. — Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Se conformará una Comisión de seguimiento del Convenio de representación paritaria, de la que formarán parte dos personas a propuesta de la Fundación Energía sin Fronteras, y dos personas a propuesta del Ayuntamiento de Coslada. Tendrán entre sus funciones el seguimiento, vigilancia y control del Convenio. Dicha Comisión se reunirá cuando lo requiera una de las partes.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados.

**Por el Ayuntamiento de  
Coslada**  
D.AVG  
Alcalde-Presidente

**Por la Fundación Energía sin Fronteras**  
D. JLAI  
D. FUA

**11.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:**

**11.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR, S.L.U. S.A. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por MADRIFERR SLU que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-09-2022	2022/6301	MADRIFERR, SLU (B88022793)	2.764,18
<b>Total</b>			<b>2.764,18</b>

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 14 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de septiembre de 2022 y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de octubre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MADRIFERR, SLU (B88022793), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220002844:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/6301	30/09/2022	Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Septiembre 2022	2.764,18 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.764,18 €</b>

**11.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SPAI INNOVA ASTIGITAS SL CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO PADRÓN HABITANTES DEL 01/09/22 AL 30/09/22.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SPAI INNOVA ASTIGITAS SL, (CIF B41805557) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-09-2022	2022/6264	SPAI INNOVA ASTIGITAS SL	593,20 €
<b>Total</b>			<b>593,20 €</b>

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 19 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario **el servicio de mantenimiento del padrón de habitantes** cuya segunda prórroga de contrato finalizó con fecha 6 de agosto de 2021, expediente 20/2020 suscrito con la empresa Spai Innova Astigitas, S.L.; actualmente se encuentra en proceso de tramitación un nuevo contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN PADRÓN DE HABITANTES expediente 25/2022, que inició su tramitación con fecha 6 de mayo de 2022 y que entrará en vigor en breve al estar solamente a la espera de la firma del contrato.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18 de octubre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04021 9225 22706, denominada "ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC nº 0/2022 - 920220002875 :

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2022/6264	30-09-2022	Mantenimiento padrón habitantes 01/09/22 a 30/09/22	593,20 €
<b>TOTAL</b>			<b>593,20 €</b>

**11.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE CORRESPONDIENTE AL PMORVG SERVICIO INTEGRAL: ASISTENCIA PSICOLOGICA MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 60 HORAS SEMANALES. ASESORAMIENTO JURIDICO MES SEPTIEMBRE DE 2022 30 HORAS SEMANALES.**

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº de factura	Tercero/CIF	Importe
30-09-2022	Beccaria 22130	ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y	5.523,77 €

		EL DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE	
		G81916918	
<b>Total</b>			<b>5.523,77 €</b>

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones D<sup>a</sup>. MLRB, de fecha 5 de octubre de 2022 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS FAMILIARES, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 5 de octubre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2022 – 920220002782 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/6240	30-09-2022	PMORVG SERVICIO INTEGRAL:  ASISTENCIA PSICOLOGICA mes de septiembre de 2022, 60 horas semanales.	3.563,72 €
		ASESORAMIENTO JURIDICO mes septiembre de 2022, 30 horas semanales.	1.960,05 €
<b>TOTAL</b>			<b>5.523,77 €</b>

**11.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejel Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 31 de agosto de 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/354)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/08/2022	2022/5485	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.100,00 €
		<b>Total</b>	<b>1.100,00 €</b>

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 10 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de octubre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/354/02.01.03.17 de Tipo 000\_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002814:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/08/2022	2022/5485	SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 31 de agosto de 2022	1.100,00 €
		<b>Total</b>	<b>1.100,00 €</b>

**11.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE HARTFORD, S.L. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, AGOSTO 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA de AGOSTO de 2022 (Expte. 2022/356/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por HARTFORD, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
02/09/2022	2022/5440	HARTFORD, S.L. (B59416479)	4.536,65 €
<b>Total</b>			<b>4.536,65 €</b>

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 10 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/38/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Coslada", con fecha 27 de julio de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de octubre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/356/02.01.03.17 de Tipo 000\_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de HARTFORD S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002815:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
02/09/2022	2022/5440	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, AGOSTO 2022	4.536,65 €
<b>Total</b>			<b>4.536,65 €</b>

**11.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ANA ELENA SANZ OROZCO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS DE MAYORES PRIMAVERA Y LA RAMBLA DEL MES DE AGOSTO DE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "LA RAMBLA", DE AGOSTO DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/357)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por AESO que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/08/2022	2022/5465	AESO (NIF **4216***)	400 €
<b>Total</b>			<b>400 €</b>

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 10 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "LA RAMBLA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/5/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Servicio de Fisioterapia de

los Centros Municipales de Mayores Primavera y La Rambla ", con fecha 6 de mayo de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de octubre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/357/02.01.03.17 de Tipo 000\_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO. -** Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de AESO, por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002816:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/08/2022	2022/5465	Servicio de Fisioterapia en los Centros de Mayores Primavera y La Rambla del mes de agosto de 2022	400 €
<b>Total</b>			<b>400 €</b>

**11.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL S.L. CORRESPONDIENTE AL PMORVG SERVICIO INTEGRAL: ASISTENCIA PSICOLOGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VG MES DE SEPTIEMBRE DE 2022, 7 HORAS SEMANALES.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº de factura	Tercero / CIF	Importe
30/09/2022	22-60	INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL SL B87973061	902,99 €
<b>Total</b>			<b>902,99 €</b>

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 5 de octubre de 2022 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 5 de octubre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL SL, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2022 – 920220002783 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/6262	30/09/2022	PMORVG SERVICIO INTEGRAL: ASISTENCIA PSICOLOGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VG mes de septiembre de 2022, 7 horas semanales.	902,99 €
<b>TOTAL</b>			<b>902,99 €</b>

**11.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE COCINAS CENTRALES S.A. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE 1369 MENÚS INFANTILES A LA EIM DIAMELA DEL 19 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación y Deportes, en relación con el asunto que se indica:

El punto se retira y se queda sobre la mesa para ser revisado.

**11.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
03-10-2022	2022/6336	SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA (A82473588)	2.469,33
<b>Total</b>			<b>2.469,33</b>

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 24 de octubre de 2022, que refunde los dos informes emitidos el 14/10/22, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Electricidad para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de octubre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA (A82473588), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220002846:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/6336	03/10/2022	Suministro de Materiales de Electricidad para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Septiembre de 2022	2.469,33
		<b>TOTAL</b>	<b>2.469,33</b>

**11.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SANEAMIENTOS FERAL SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe (€)
01-10-2022	2022/6354	SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752)	339,66
<b>Total</b>			<b>339,66</b>

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 14 de octubre de 2022, que refunde los dos informes emitidos el 14/10/22, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de octubre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220002848:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/6354	01/10/2022	Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Septiembre 2022	339,66
		<b>TOTAL</b>	<b>339,66</b>

**11.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE RIEGO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SANEAMIENTOS FERAL SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01-10-2022	2022/6355	SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752)	106,54
<b>Total</b>			<b>106,54</b>

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 24 de octubre de 2022, que refunde los dos informes emitidos el 14/10/22, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Riego para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de septiembre de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de octubre de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220002843:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/6355	01/10/2022	Suministro de Materiales de Riego para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el	106,54 €

		mes de Septiembre 2022	
		<b>TOTAL</b>	<b>106,54 €</b>

**11.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES S.L. CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN COSLADA DE SEPTIEMBRE DE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN COSLADA PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
11/10/2022	2022/6529	ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES SL (CIF:B84565019)	7.218,55 €
		<b>Total (IVA incl.)</b>	<b>7.218,55 €</b>

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales y Técnico de Apoyo de fecha 17/10/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE COSLADA**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el *expediente 2021/267/02.01.03.17 Contratación*, denominado "SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE COSLADA 2022-2024".

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 25/10/2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/373/02.01.03.17 de Tipo 000\_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ÁNCORA SERVICIOS CULTURALES S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02021-3340-22706, denominada "Cultura Teatros ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC nº 920220002967:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/6529	11/10/2022	Factura de septiembre de 2022. Servicios técnicos y auxiliares en Coslada	7.218,55 €
		<b>TOTAL (IVA incl.)</b>	<b>7.218,55 €</b>

**11.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO GUIAS SEPTIEMBRE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES SEPTIEMBRE DE 2022. (02.01.03.17/2022/345)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2022	2022/6221	ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (B95792784)	454,97
<b>Total</b>			<b>454,97</b>

Visto el informe de la Técnica de Apoyo de Servicios Sociales, de fecha 5 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Contrato de Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20 de octubre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/345/02.01.03.17 de Tipo 000\_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002800:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/09/2022	2022/6221	Mantenimiento GUIAS septiembre 2022	454,97 €
<b>Total</b>			<b>454,97 €</b>

**11.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASPIMIP CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE APOYOS DEL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL DE MAYO Y JUNIO DE 2022. (EXPTE. 2022/350/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP), que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
23/09/2022	2022/6125	ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP) (G78331162)	9.885,98 €
23/09/2022	2022/6126		9.156,54 €
<b>Total</b>			<b>19.042,52 €</b>

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 6 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/31/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Gestión del Servicio de Atención y Apoyo a la Autonomía Personal: Acompañamiento a actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre normalizadas, elegidas por ellos", con fecha 3 de junio de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20 de octubre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/350/02.01.03.17 de Tipo 000\_Gastos no Vinculados a Contrato Vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD" según RC nº 920220002805:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
23/09/2022	2022/6125	Servicio de Apoyos del mes de mayo de 2022	9.885,98 €
23/09/2022	2022/6126	Servicio de Apoyos del mes de junio de 2022	9.156,54 €
<b>Total</b>			<b>19.042,52 €</b>

**11.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA AGOSTO DE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, AGOSTO DE 2022. (02.01.03.17/2022/351)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/09/2022	2022/5912	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. (A80106842)	7.771,35 €
<b>Total</b>			<b>7.771,35 €</b>

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F. de fecha 6 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/2/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el Municipio de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20 de octubre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/351/02.01.03.17 de Tipo 000\_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002807:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
01/09/2022	2022/5912	Servicio de Teleasistencia agosto de 2022	7.771,35 €
<b>Total</b>			<b>7.771,35 €</b>

**11.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE PALMLÖF EAI INCOISA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN JARDÍN DE LOS SENTIDOS, AGOSTO DE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio de TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, AGOSTO DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/352)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE PALMLÖF EAI INCOISA, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
09/09/2022	2022/5864	UTE PALMLÖF EAI INCOISA	5.775,00 €

		(U88306915)	
			<b>Total 5.775,00 €</b>

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F., CSC, de fecha 6 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/56/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA", con fecha 30 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20 de octubre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/352/02.01.03.17 de Tipo 000\_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE PALMLÖF EAI INCOISA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD " según RC nº 920220002809:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
09/09/2022	2022/5864	Gestión Jardín de Los Sentidos, agosto de 2022	5.775,00 €
		<b>Total</b>	<b>5.775,00 €</b>

**11.P.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INCLUSIÓN "PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR" DEL 1 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR, DEL 1 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (02.01.03.17/2022/359).

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
23/09/2022	2022/6322	UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID (U87803375)	4.994,94 €
		<b>Total</b>	<b>4.994,94 €</b>

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F., CSC, de fecha 6 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/3/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Proyecto de Inclusión: Piso Supervisado para Personas sin Hogar ubicado en el Término Municipal de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20 de octubre de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/359/02.01.03.17 de Tipo 000\_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220002817:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
23/09/2022	2022/6322	Proyecto de Inclusión "Piso supervisado para personas sin hogar" del 1 al 23 de septiembre de 2022	4.994,94 €
<b>Total</b>			<b>4.994,94 €</b>

**11.Q.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE PROMOCIONES JACASAN, S.L. CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACION DE RAMPA DE GARAJE C/DR. FLEMING, 1.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentadas por PROMOCIONES JACASAN, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
21/07/2022	2022/4862	PROMOCIONES JACASAN, S.L. B81891145	5.808,00€
<b>Total</b>			<b>5.808,00€</b>

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 4 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesarias "LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACION DE RAMPA DE GARAJE C/DR. FLEMING, 1". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26/10/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PROMOCIONES JACASAN, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1539 61903, denominada VIAS PUBLICAS REMANENTES GRANDES REPARACIONES EN VIAS PUBLICAS”. según RC nº 0/2022 – 920220002858:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
4862/2022	21/07/2022	LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACION DE RAMPA DE GARAJE C/DR. FLEMING, 1	5.808,00€
<b>TOTAL</b>			<b>5.808,00€</b>

**11.R.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE MATERIAL ELECTRICO EN MAYO DE 2022 PARA INSTALACIONES PUBLICAS.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejel Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/06/2022	2022/3700	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	6.764,03€
<b>Total</b>			<b>6.764,03€</b>

Visto el informe del de la Jefa de Instalaciones, de fecha 10 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 17/10/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 9224 21300, denominada “MANTENIMIENTO INSTALACIONES PUBLICAS”. según RC nº 0/2022 – 920220002742:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/3700	01/06/2022	MATERIAL ELECTRICO EN MAYO DE 2022 PARA INSTALACIONES PUBLICAS.	6.764,03€
<b>TOTAL</b>			<b>6.764,03€</b>

**11.S.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ELECTRICO MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS. -**

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
03/10/2022	2022/6335	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	150,38€
<b>Total</b>			<b>150,38€</b>

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 14 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26/10/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21500, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES".

" según RC nº 0/2022 – 920210002851:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
6335/2022	03/10/2022	MATERIAL ELECTRICO MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS.	150,38€
<b>TOTAL</b>			<b>150,38€</b>

**11.T.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SICE, S.A. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

**DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentadas por SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2022	2022/6225	SICE, S.A – A28002335	4.285,42€
		<b>Total</b>	<b>4.285,42€</b>

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 10 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE REGULACION Y CONTROL DE TRAFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID). Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 17/10/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07012 1650 22717, denominada "**Vías Públicas CONTRATO MANTENIMIENTO SEMAFOROS**" según RC nº 0/2022 – 920220002828:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/6225	30/09/2022	PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA	4.285,42€
<b>TOTAL</b>			<b>4.285,42€</b>

**11.U.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 2022. SERVICIO TALLERES CULTURALES CURSO 2022-2023 (FASE DE INSCRIPCIÓN).** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SERVICIO DE TALLERES CULTURALES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
10/10/2022	2022/6518	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. (B10369460)	2.000,49 €
<b>Total (IVA incl.)</b>			<b>2.000,49 €</b>

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales y Técnico de Apoyo de fecha 18/10/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **SERVICIO DE TALLERES CULTURALES**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/42/02.01.03.06 Contratación, denominado "SERVICIO DE TALLERES CULTURALES 2022-2024".

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 26/10/2022 y demás documentación obrante en el expediente número **2022/372/02.01.03.17 de Tipo 000\_Gastos no vinculados a contrato vigente**.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. (B10369460), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02021-3340-22710, denominada "Cultura CONTRATOS TALLERES CULTURALES" según RC nº 920220002970

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/6518	10/10/2022	Factura de septiembre de 2022. Servicio Talleres culturales curso 2022-2023 (fase de inscripción)	2.000,49 €
<b>TOTAL (IVA incl.)</b>			<b>2.000,49 €</b>

**11.V.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS S.L CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO ANUAL WCRONOS CORRESPONDIENTE AL 1º SEMESTRE AÑO 2022 (ENERO-JUNIO 2022).** -

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por **ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS S.L** que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
08-07-2022	2022/4548	B47039276 ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS S.L	799,11
<b>Total</b>			<b>799,11</b>

Visto el informe de la Técnica de Apoyo de RRHH de fecha 26-10-2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del mantenimiento anual wronos correspondiente al 1º semestre año 2022 (enero-junio 2022) y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 26-10-2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS S.L.**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 9221-22706-22022010253, denominada " Mantenimiento anual wronos-corresponde al semestre enero-junio 2022" según RC nº 0/2022 – 920220002937:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/4548	08-07-2022	Mantenimiento anual wronos correspondiente al 1º semestre año 2022 (enero-junio 2022)	799,11 €
<b>TOTAL</b>			<b>799,11 €</b>

**11.W.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL, S.L. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL DE FONTANERIA CONSUMIDO EN EL MES DE SEPTIEMBRE PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por SANEAMIENTOS FERAL, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/10//2022	2022/6352	SANEAMIENTOS FERAL, S.L. B78433752	9.130,27€
<b>Total</b>			<b>9.130,27€</b>

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 7 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26/10/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº

2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL, S.L. B78433752, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 9224 21200, 07011 1530 21000 Y 07011 1530 21500 denominadas "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES", "MANTENIMIENTO FUENTES" Y "MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS".  
" según RC nº 0/2022 – 920220002850:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
6352/2022	01/10/2022	MATERIAL FONTANERIA CONSUMIDO EN EL MES DE SEPTIEMBRE PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES	9.130,27€
<b>TOTAL</b>			<b>9.130,27€</b>

**11.X.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2022	2022/6217	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	4.285,42€
30/09/2022	2022/6216	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	4.285,42€
		<b>Total</b>	<b>8.620,84€</b>

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 10 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 17/10/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2022 – 920220002826:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/6217	30/09/2022	PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	4.310,42€
2022/6216	30/09/2022	PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	4.310,42€
<b>TOTAL</b>			<b>8.620,84€</b>

**11.Y.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SERVEO SERVICIOS, SA. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EQUIPOS CONTRAINCENDIOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por SERVEO SERVICIOS, SA. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2022	2022/6268	SERVEO SERVICIOS, SA. A80241789	2.589,70€
		<b>Total</b>	<b>2.589,70€</b>

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 10/10/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EQUIPOS CONTRAINCENDIOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 17/10/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SERVEO SERVICIOS, SA., y por el concepto del importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9229 22712, denominada "**Instalaciones CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIF. P.**" según RC nº 0/2022 – 920220002819:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/6268	30/9/2022	Mantenimiento y conservación de las instalaciones de detección y equipos contraincendios en centros y dependencias del Ayuntamiento de Coslada. Correspondiente al mes de septiembre de 2022.	2.589,70€
		<b>Total</b>	<b>2.589,70€</b>

**11.Z.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ELECTRICO EN SEPTIEMBRE DE 2022 PARA INSTALACIONES PUBLICAS.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
03/10/2022	2022/6337	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	6.593,07€
	<b>Total</b>		<b>6.593,07€</b>

Visto el informe del de la Jefa de Instalaciones, de fecha 10 de octubre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 17/10/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es

decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 9224 21300, denominada "MANTENIMIENTO INSTALACIONES PUBLICAS". según RC nº 0/2022 – 920220002832:

<b>Nº Factura</b>	<b>Fecha de factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
2022/6337	03/10/2022	MATERIAL ELECTRICO EN SEPTIEMBRE DE 2022 PARA INSTALACIONES PUBLICAS.	6.593,07€
<b>TOTAL</b>			<b>6.593,07€</b>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y cincuenta y nueve minutos. De que doy fe.